



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Juan Antonio Ibáñez Fernández en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1989 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y para su puesta a disposición del público, ponemos en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El día 13 de diciembre de 2012 se ha celebrado Junta General Extraordinaria de Accionistas de URBAS Grupo Financiero S.A. en la que quedaron aprobados todos los puntos presentados en el Orden del día, que a continuación se indican.

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, del Balance de Situación Intermedio junto con las Notas Explicativas e Informe de Auditoría correspondientes al periodo finalizado a 31 de julio de 2012 y aplicación de su resultado.

SEGUNDO.- Reducir, si procede, el capital social en 77.289.143,58 euros, desde los 85.876.826,20 euros actuales a 8.587.682,62 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de las 858.768.262 acciones ordinarias con derecho a voto, que pasará de los 0,10 euros actuales a 0,010 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas con base en el Balance de "URBAS GRUPO FINANCIERO, S.A." cerrado a 31 de diciembre de 2010, 31 de diciembre de 2011 y 31 de julio de 2012 (previamente verificados por los auditores de cuentas de la sociedad), aprobado en virtud del punto primero del Orden del día, de acuerdo con lo previsto en los artículos 317 y ss. Del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

TERCERO.- Ampliar, si procede, el capital social de la Compañía hasta la cifra máxima de 9.534.018,04 € mediante compensación de créditos que cumplan los requisitos previstos en el art. 301.1 de la Ley de Sociedades de Capital, con estricta sujeción a las condiciones aprobadas, delegándose en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de capital acordado durante un periodo máximo de doce meses a partir de la fecha de aprobación, determinando para ello la fecha de efectiva ampliación por compensación en una o varias fechas, mediante el otorgamiento de las oportunas escrituras públicas de ampliación de capital.

En cumplimiento del artículo 301.3 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone a disposición de los accionistas el informe emitido por los administradores así como el informe emitido por el auditor de cuentas de la sociedad.

CUARTO.-Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la formalización, subsanación, inscripción, interpretación, desarrollo, protocolización y ejecución de los acuerdos que resulten de los puntos anteriores

QUINTO.- Ruegos y preguntas

SEXTO.- Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A la citada Junta asistieron o estuvieron representados accionistas titulares de 402.209.374 acciones, representativas del 46,84 % del capital social. El acta de dicha Junta puede encontrarse dentro del apartado web corporativa de la página www.grupourbas.com.

Madrid a 13 de diciembre de 2012 de 2012

D. JUAN ANTONIO IBAÑEZ FERNANDEZ

PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A